

Resolución N° 504/12

///PLATA, 11 de mayo de 2012 .-

VISTO: La presentación formalizada por el Secretario del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la suspensión de términos procesales en el departamento Judicial Trenque Lauquen para los días 20, 23, 24, 25 y 26 de abril del 2012, y los días inhábiles 21 y 22 del mismo mes y año, en razón de los inconvenientes suscitados con motivo de las medidas de fuerzas llevadas a cabo por el personal Judicial.

Y CONSIDERANDO: Que, sumado a la situación descripta en el exordio, el requerimiento articulado, -en cuanto la suspensión de términos de días inhábiles- se sustenta en que el Código Procesal Penal Bonaerense dispone como regla general, que los plazos son continuos, perentorios e improrrogables y que en ellos se computan los días feriados; a cuyo respecto, en sujeción al criterio rector establecido por el Superior Tribunal, el que se hubo plasmado en la Resolución dictada con fecha 11 de mayo de 2011, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del departamento Judicial Trenque Lauquen, para los días 20, 23, 24, 25 y 26 de abril del 2012, y para el fuero Penal los días inhábiles 21 y 22 del mismo mes y año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

Firmado: Dres. EDUARDO NÉSTOR DE LÁZZARI, Presidente. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ, Secretario.